



ASS/cjr

CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 07.0.1.

CENTRAL gesplan Las Palmas de Gran Canaria	
27 JUN 2022	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	5263

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ-
CONSEJERO DELEGADO.

Mediante Decreto nº 40/2022, de fecha 23 de junio, la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Decreto nº 42/19, de 24 de julio de 2019), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 42/19, de 24 de julio de 2019, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2019 (Consejería de Medio Ambiente).

Visto que dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2022 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2021), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el **DISPONGO SEXTO** de la parte dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Visto el Acta de Comprobación del Replanteo suscrita con fecha 15 de julio de 2021.

Visto el escrito remitido por la empresa pública **GESPLAN** al Servicio de Medio Ambiente, con fecha 9 de junio de 2022 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo nº 2022048991, de fecha 9 de junio de 2022, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta

Edificio Insular I, 1ª planta
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219470 · Fax.: 928219468

Código Seguro De Verificación	7p9s7jJeSeW5Jft5XsNmKw==	Fecha	26/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7p9s7jJeSeW5Jft5XsNmKw=	Página	1/2





el 2 de diciembre de 2022, ante el retraso producido en su ejecución, como consecuencia de diferentes dificultades acaecidas durante la realización de las obras.

Visto el Informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente con fecha 21 de junio de 2022, relativo a la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 2 de diciembre de 2022, en el que se justifica que no es achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras en el plazo previsto, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario.

DISPONGO:

ÚNICO.- Ampliar hasta el 2 de diciembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Así mismo, se le hace saber que contra tal Acuerdo –que agota la vía administrativa-, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme a los artículos 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 29, de 24/05/2019)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	7p9s7jJeSeW5Jft5XsNmKw==	Fecha	26/06/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7p9s7jJeSeW5Jft5XsNmKw= =		Página		2/2



LFAA/JLF

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO MEDIO AMBIENTE. -

INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA.

Mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER), PROYECTO: 11633016 Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER), del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2019 (Consejería de Medio Ambiente).

Dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2022 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2021), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Según se establece en el **DISPONGO SEXTO** de la parte dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Con fecha 15 de julio de 2021, se formaliza el Acta de Comprobación del Replanteo.

Con fecha 9 de junio de 2022, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo nº 2022048991, de fecha 9 de junio de 2022, la empresa pública **GESPLAN**, ha remitido escrito al Servicio de Medio Ambiente solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 2 de diciembre de 2022, ante el retraso producido en su ejecución, cuya justificación obedece a las siguientes dificultades acaecidas durante la realización de las obras:

- 1º. La necesidad de que los módulos prefabricados, a trasladar, continuaran dando servicio a los trabajadores del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, durante el periodo de duración de las obras, obligó a que éstos se tuviesen que reubicar en las proximidades de la ubicación original con toda su infraestructura

Teléfono centralita 928.21.8421
mailto:informacion@administrativo.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Miquel Carrión, nº 16, 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35303 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	GK9GN1WcVQXtE78pY8CoSA==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente Pablo José Carretero Díaz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GK9GN1WcVQXtE78pY8CoSA=	Página	1/2





preexistente, de manera que el Servicio pudiera realizar su trabajo con total normalidad durante la ejecución de las obras. Para ello, fue necesario ejecutar una serie de obras previas que originaron un retraso en el comienzo de la obra principal.

- 2º. El movimiento de tierras iniciado después del traslado de los módulos, supuso un incremento de más de un 55% de lo previsto en proyecto, apareciendo, en la mitad trasera del área de desmonte, gran cantidad de roca que fue necesaria desmontar, a la vez que, en la mitad delantera, un volumen de terreno de relleno no apto para cimentar, fue también necesario retirar. Una dificultad añadida para este movimiento de tierras fue la retirada de este material sobrante, pues gran parte del entorno de la obra, o es Espacio Natural Protegido, o está consolidado urbanísticamente.
- 3º. Como consecuencia de la retirada de material de relleno no apto para cimentar en la parte delantera del edificio, fue necesario realizar más de un 700% del hormigón ciclópeo previsto en el proyecto de ejecución.
- 4º. Las inclemencias meteorológicas sufridas durante el transcurso de las obras, en particular la tormenta *Celia*, sufrida en el mes de marzo, incidió muy fuertemente en el área, impidiendo realizar los trabajos a un ritmo normal.
- 5º. La huelga de transportes realizada en fechas recientes a nivel nacional, ocasionó retrasos en los suministros de los materiales, y, consecuentemente, retrasos en la ejecución de las unidades de obra.
- 6º. El incremento de las mediciones de los elementos prefabricados de hormigón visto, que han triplicado las previsiones de proyecto, han retrasado algunas unidades de obra que suceden a estos prefabricados de hormigón visto.

Considerando absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encomendataria de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 2 de diciembre de 2022, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras en el plazo previsto, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 2 de diciembre de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DE
MEDIO AMBIENTE,
(Fecha y firma electrónica)
Luis Fernando Arencibia Aguilar

EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LAS OBRAS,
(Fecha y firma electrónica)
Pablo J. Carretero Díaz

Teléfono centralito: 928 219421
medicam@cabildograncanaria.es

Calle Profesor Agustín M. Jares Cortés, nº 14 - 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 - Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	GK9GN1WcVQXtE78pY8CoSA==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente Pablo José Carretero Díaz		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GK9GN1WcVQXtE78pY8CoSA=	Página	2/2

